



SEGURIDAD SOCIAL

Abril 2021
CDMX, Número 16

VAMOS POR MÁS BENEFICIOS

- ▶ Todo listo para la revisión de nuestro CCT
- ▶ IMSS y SNTSS con voluntad para llegar a acuerdos



¡GRACIAS!



"A nombre de mi Comité Ejecutivo Nacional agradezco la hospitalidad y la fraternidad con la que la base trabajadora nos recibió en esta bella Guadalajara, Jalisco, para realizar nuestro LXXV Consejo Nacional Ordinario.

Nos sentimos en casa."

Dr. Arturo Olivares Cerda, *Secretario General del CEN del SNTSS*



MÁS UNIDOS QUE NUNCA

Redacción/SNTSS

El Doctor Arturo Olivares Cerda es una persona que genera confianza de inmediato; de buen trato, sencillo, cercano a la gente, siempre dispuesto a ayudar y escuchar a quienes tienen algo que decir.

Ahí está un hombre que desde que llegó hace dos años y medio a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional instruyó a toda la estructura reforzar la transparencia de las acciones en favor de los trabajadores.

Es un líder que le gusta predicar con el ejemplo.

Es enemigo de las injusticias. Siempre está dispuesto al establecimiento de normas que conduzcan a una convivencia respetuosa y, sobre todo, a que todos los trabajadores sean tratados con respeto y dignidad.

Está convencido de que la unidad nos hace más fuertes. Con unidad, ha dicho más de una vez, todo se puede; sin ella, la construcción de mejores escenarios para los agremiados se complica.



La base trabajadora así lo ha asumido. El nuevo mapa social y laboral que vivimos obliga a la transformación del quehacer gremial.

Nuestra organización se reinventa todos los días, porque tiene un Secretario General que empuja, y fuerte; un cambio de paradigma en nuestra labor sindical.

El Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social está más fuerte que nunca. Se ve y se siente.



EN PORTADA

El Doctor Arturo Olivares Cerda y el Maestro Zoé Robledo Aburto mostraron la fuerza del trabajo bilateral en favor de los agremiados

DR. ARTURO OLIVARES CERDA
Secretario General

Dr. Ángel Olvera Valladares
Secretario del Interior
y Propaganda

Dr. Felipe de Jesús Macedo Martínez
Secretario de Conflictos

**Quím. Juan Víctor Manuel
Andión García**
Secretario del Exterior

**Quím. José Luis Humberto
Garza Ibarra**
Secretario Tesorero

Dr. Jesús Adrián Manjarréz Lafarga
Secretario de Previsión Social

Dra. Nayeli Fernández Bobadilla
Secretaria de Acción Femenil

C. Javier Chávez Serrano
Secretario de Actas y Acuerdos

Dr. Cándido León Montalvo
Secretario de Asuntos Técnicos

Enfro. Luis Enrique Zenteno López
Secretario de Secciones Sindicales
y Delegaciones Foráneas Autónomas

Enf. Leticia Lozano Martínez
Secretaria de Prensa

Dr. Rafael Olivos Hernández
Secretario del Trabajo

Enf. Amparo Rosas Hernández
Secretaria de Fomento de la Habitación

Dr. Guadalupe Narváez Sánchez
Secretario de Acción Social

Enf. Gicela Álvarez Reyes
Secretaria de Admisión y Cambios

Dr. Fernando Mendoza Arce
Secretario de Acción Política

Dr. Fernando Pérez Coyantes
Secretario de Capacitación
y Adiestramiento

Enf. Bertha Beatriz Valdovinos Durán
Secretaria de Cultura, Recreación
y Turismo

C. Mónica García Hernández
Secretaria de Calidad
y Modernización

DIRECTORIO REVISTA

Lic. Arturo Rivero Castañeda
Editor y redacción

Francisco Fernando Barrón Morales
Fotografía

Miguel Ortega Zaragoza
Audiovisual

Esta edición consta de 52 páginas con un tiraje de 40,000 ejemplares. Autorizada como publicación periódica, en la Administración de Correos No. 1 de la Ciudad de México, con fecha 10 de octubre de 1963 bajo el No. 0331063, características 218621814, con Certificado de Licitud de Contenido y Título, con números 784 y 1401, respectivamente, expedidos el 12 de noviembre de 1981; otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, de la Secretaría de Gobernación. prensacensntss@gmail.com

Si te interesa recibir esta revista vía correo electrónico, mándanos tu mail a prensacensntss@gmail.com



LISTO PLIEGO PETITORIO

Los 477 Delegados Consejistas definieron las propuestas de modificación al clausulado del Contrato Colectivo de Trabajo en el marco de la revisión contractual 2021-2023

6-23



24-26 ACCIONES Y LOGROS

En el marco del LXXV Consejo Nacional Ordinario el CEN dio a conocer nuevos beneficios



34-37 MUJERES DEL IMSS EN LA PANDEMIA

El SNTSS organizó su Primer Concurso Nacional de Testimoniales. Conoce a las ganadoras.

38-41 78 AÑOS DE LUCHA SINDICAL

El Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social está más fuerte que nunca

42-51 CONGRESOS Y CONSEJOS

Algunas Secciones Sindicales del país celebraron sus eventos estatutarios para rendir sus informes de actividades



PLIEGO

El texto que está en negritas y/o mayúsculas es el cambio aprobado por la plenaria del LXXV Consejo Nacional Ordinario del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

Se propone que en todas las Cláusulas y/o Artículos del Contrato Colectivo de Trabajo en las que se haga referencia a las Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, se cambie la nomenclatura por **Organismo de Operación Administrativo Desconcentrado (OOAD)**.

Cláusula 1

(...)

Cambio: Es todo movimiento de personal, temporal o permanente, que no altere el salario del trabajador afectado ni aumente -en conjunto- la cantidad y calidad de su trabajo, sino que simplemente implique una

variación en la adscripción, residencia, horario, turno, centro de trabajo, **área y tipo de plaza (de cubre descansos y cubre vacaciones, a operativa o viceversa).** **(INCORPORAR)**

(...)

Discriminación: trato desigual por motivos que no están relacionados con su desempeño laboral.

(...)

Tecnologías de la información y la comunicación: conjunto de servicios, infraestructura, redes, software, aplicaciones informáticas y dispositivos cuyo propósito es facilitar las tareas y funciones en los centros de trabajo, así como las que se necesitan



PETITORIO

para la gestión y transformación de la información. En particular, son los componentes tecnológicos que permiten crear, modificar, almacenar, proteger y recuperar esa información. (AGREGAR) (...)

Teletrabajo: El teletrabajo es una forma de organización laboral subordinada que consiste en el desempeño de actividades remuneradas, en lugares distintos al establecimiento o establecimientos del patrón, por lo que no se requiere la presencia física de la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo, en el centro de trabajo, utilizando primordialmente las tecnologías de la información y comunicación, para el contacto y mando entre la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo y el patrón. (AGREGAR)

Cláusula 5-Representación

I. De los representantes del Instituto. Son representantes del Instituto, y por lo tanto lo obligan en sus compromisos contractuales con el Sindicato: (...)

f) Los representantes del Instituto en las Comisiones Nacionales Mixtas: Arbitral de Cambios... de Selección de Recursos Humanos para Cambio de Rama, de Tiendas y de Revisión de Plantillas (INCORPORAR); así como...

II. De los representantes del Sindicato. El Instituto tratará exclusivamente...

i) Los representantes sindicales en las Comisiones Nacionales Mixtas: Arbitral de Cambios... de Selección de Recursos Humanos para Cambio de Rama, de Tiendas y de Revisión de Plantillas (INCORPORAR); así como también en las Subcomisiones Regionales, Estatales y de



la Ciudad de México donde se encuentren establecidas y dentro de sus respectivas circunscripciones; y...

Cláusula 13. Objeción a trabajadores de confianza.

El Sindicato tendrá derecho a objetar a un trabajador de confianza señalando las causas y aportando las pruebas que lo funden, en la inteligencia de que si las pruebas resultaren fehacientes, **el caso será puesto a consideración de la Comisión Nacional Mixta Disciplinaria para su determinación**, notificándole al trabajador y retirándolo inmediatamente.

Cláusula 22 Bis. Cobertura y Revisión de Plantillas.

...

El Instituto y el Sindicato integran la Comisión Nacional Mixta de Revisión de Plantillas, así como las Comisiones Mixtas Delegacionales, cuyas funciones serán verificar la cobertura permanente de las plantillas autorizadas; conocer los motivos del ausentismo y recomendar acciones para su disminución; identificar áreas o servicios con sobrecargas de trabajo o necesidades de reestructuración (**INCORPORAR**) y **verificar que las áreas o servicios nuevos se encuentren debidamente**

reconocidos ante el IFU (Inventario Físico de Unidades) para, en su caso, solicitar a la Comisión Nacional la revisión de la plantilla correspondiente.

Cláusula 32

Se considerará como tiempo extraordinario empleado al servicio del Instituto:

- I. El que exceda los límites de la jornada diaria contratada; y
- II. Todo el tiempo laborado en días de descanso semanal y en días no laborables. Conforme a la Cláusula 34, será potestativo del trabajador laborar tiempo extraordinario; y será requisito indispensable que medie orden escrita del Director Administrativo, de los Delegados de la Ciudad de México, Delegados Estatales o Regionales, o de quienes hagan sus veces en forma autorizada, deberán ofrecer el tiempo extraordinario preferentemente a los trabajadores **de la misma unidad**, de mayor antigüedad y misma categoría que requieran tiempo extraordinario. En el Reglamento Interior de Trabajo se señalarán los casos de excepción en que los trabajadores están obligados a laborar tiempo, así como en los que no se requiere autoriza-

ción para trabajar tiempo extraordinario.

III. El relacionado con la modalidad de Teletrabajo o Trabajo domiciliario (AGREGAR)

Cláusula 33. Pago en Efectivo de Tiempo Extraordinario y Guardias.

El tiempo extra que se trabaje excediendo la jornada ordinaria se pagará siempre en efectivo y por ningún motivo con tiempo.

(...)

(AGREGAR) El pago de tiempo extraordinario se realizará tanto para los trabajadores que realicen labores presenciales en los centros de trabajo, como para los trabajadores que realicen teletrabajo o trabajo domiciliario.

El pago por tiempo extra se efectuará precisamente por ese concepto.

Cláusula 39. Permisos Económicos

El Instituto, a petición del trabajador o del Sindicato, estará obligado a conceder permisos económicos a los trabajadores hasta por tres días con goce de salario, **(INCORPORAR) sin afectación al Concepto 032**, siempre que existan causas personales o familiares de fuerza mayor y que hagan indispensable la ausencia del trabajador en su puesto.

Los permisos económicos se concederán por los funcionarios autorizados en los casos, condiciones y términos que señale el Reglamento Interior de Trabajo.

Cláusula 39. Permisos Económicos.

El Instituto, a petición del trabajador o del Sindicato, estará obligado a conceder permisos económicos a los trabajadores hasta por tres días con goce de salario, y **de uno y hasta veintiocho días al Padre o Madre trabajador con hijos menores de 16 años que hayan sido diagnosticados con cualquier tipo de cáncer; podrán expedirse tantas licencias como sean necesarias de acuerdo con lo que marca la Ley del Seguro Social**, siempre que existan causas personales o familiares de fuerza mayor que hagan indispensable la ausencia del trabajador en su puesto.

Cláusula 40. Faltas Justificadas con Posterioridad.

...

En caso de que un trabajador sea rescindido podrá so-

licitar por sí, o a través del Sindicato, que el Instituto certifique que sus faltas de asistencia se debieron a **(INCORPORAR) trastorno por estrés postraumático**, trastornos orgánicos y mentales por consumo de sustancias psicotropas y/o alcohol. En este supuesto, constatadas dichas alteraciones se podrá reconsiderar por única vez dicha rescisión si el trabajador rescindido acredita que estaba bajo tratamiento médico.

El Instituto y el Sindicato se comprometen a establecer conjuntamente programas tendientes a prevenir la farmacodependencia y el alcoholismo en los trabajadores. En el supuesto de que un trabajador padezca de trastornos orgánicos y/o mentales causados por el consumo de sustancias psicotropas se le proporcionará el tratamiento y rehabilitación correspondientes, y se le expedirán certificados de incapacidad temporal cuando las alteraciones que presente justifiquen la inasistencia a sus labores, siempre y cuando esté siguiendo el tratamiento prescrito por los servicios médicos del Instituto **o alguna otra institución que se acredite debidamente.**

Cláusula 42. Permisos Sindicales.

(...)

e) A los integrantes del Comité Ejecutivo de las Secciones Sindicales en los términos de los Estatutos del Sindicato.

(...)

h) La misma licencia con goce de salario se otorgará a los trabajadores de las Delegaciones Regionales y Estatales que resulten electos Delegados a los Congresos; en el concepto de que para los trabajadores residentes en los Estados de Guanajuato, Guerrero y Michoacán el número de días de licencias se extenderá por seis; para Oaxaca, Aguascalientes, San Luis Potosí, Zacatecas, Veracruz, Nayarit, Colima y Jalisco a siete días; para Nuevo León, Tamaulipas, Durango y Coahuila, ocho días; para Chiapas, Campeche, Tabasco, Yucatán y Sinaloa, diez días; y para **(Baja California, Baja California Sur)**, Sonora, Chihuahua y Quintana Roo, a doce días. Las partes convendrán en su oportunidad las ampliaciones de licencias que correspondan a las nuevas Delegaciones Regionales y Estatales que el Instituto ponga en operación;

(...)

Cláusula 45. Guardias

Estas no podrán tener un número de horas inferior a la jornada y turno habitual del trabajador. Asimismo, se considerará para efectos de pago de guardia a los trabajadores de turno nocturno cuando la jornada inicie un día hábil de trabajo y concluya un día de descanso obligatorio, y cuando la jornada inicie en día de descanso obligatorio y concluya en día hábil de trabajo. **(INCORPORAR) Para efectos de realizar guardia a los trabajadores del turno nocturno, cuando la jornada inicie en día hábil de trabajo y no exista firma en los roles para que el trabajador la realice, el trabajador no deberá presentar registro biométrico de entrada, esto sin afectación salarial.**

...

Cláusula 46. Descanso diario, semanal y obligatorio.

...

El que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

El **1o. de Octubre de cada seis años** cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

Las partes convienen en que las jornadas semanales puedan distribuirse en tal forma que permitan un mayor descanso a los trabajadores, sin afectar la eficiencia y la continuidad de los servicios.

Cláusula 47. Vacaciones.

Los trabajadores... **los trabajadores que asistan a los Congresos y Consejos... a los representantes de plantilla en términos del inciso K de la cláusula 42.**

Cláusula 55. Rescisiones de Contrato.

Ninguna rescisión de contrato que no haya sido precedida de investigación, en los términos de las Cláusulas aplicables del presente Contrato Colectivo, **(INCORPORAR) en el que se hayan acreditado fehacientemente las causales invocadas** tendrá validez.

...

Cláusula 68. Guarda de los Útiles y Ropa.

El Instituto proporcionará, sin costo para los trabajadores, mobiliario **suficiente**, adecuado, seguro y **en óptimas condiciones** para guardar los útiles de trabajo y prendas de ropa personales, ya sean propiedad del Instituto o de los interesados; este no podrá ser abierto, sino en presencia de los trabajadores que los tengan asigna-



dos o, en su caso, tengan firmados los resguardos.

Cláusula 70. Mobiliario, Útiles, Herramienta e Instrumentos de Trabajo.

El Instituto se obliga a suministrar oportunamente, sin costo alguno para sus trabajadores, equipo adecuado, útiles, instrumentos de trabajo, material, herramientas y la tecnología vigente, necesarios para el desempeño de las labores y acorde con las necesidades de los servicios para su protección, seguridad y comodidad, todos ellos de buena calidad **(INCORPORAR)**. Así como también proveerá a cada uno de sus trabajadores del equipo de protección personal, indistintamente de la adscripción de los mismos, siendo obligatorio el mismo para cada uno de ellos, en función de sus actividades y competencias, una vez que el gobierno federal por medio de la Secretaría de Salud declare una contingencia por riesgo de enfermedades infectocontagiosas.

El Instituto absorberá el costo de renovación de licencias de manejo para sus chóferes, motociclistas y operadores en general que, por la categoría que tienen, han cubierto los requisitos 26 o 26A del Catálogo Abierto de Requisitos para ocupar las Plazas del Tabulador de este Contrato, en un término no mayor a



tres días contados a partir de la comprobación del trámite realizado por el trabajador. **Asimismo, cubrirá el importe de los estudios toxicológicos que le sean solicitados a los trabajadores para la renovación de dicha licencia.**

La renovación de las licencias será por los plazos máximos posibles en cada entidad federativa.

En la modalidad de teletrabajo, el Instituto se obliga a proporcionar equipo de telefonía celular, así como instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos de cómputo, sillas ergonómicas e impresoras. Así como asumir los costos derivados de la modalidad de teletrabajo, incluyendo, en su caso, el pago de servicios de telecomunicación y la parte proporcional de electricidad. (AGREGAR)

Cláusula 71. Responsabilidad por Demoras o Trastornos de Labores.

Ningún trabajador será responsable de las demoras o trastornos que sufran las labores cuando esto sea ocasionado por la falta de **(INCORPORAR) cobertura de plantillas autorizadas, dotación de equipo de protección personal o este sea de mala calidad o mal estado del equipo, del mobiliario, útiles, herramientas o instrumentos de trabajo.**

Cláusula 72. Responsabilidad por Instrumentos de Trabajo.

Cuando se trate de objetos o instrumentos de uso personal, el trabajador solamente será responsable del extravío o destrucción de dicho material de trabajo cuando le haya sido confiado personalmente a su cuidado, **siempre y cuando el Instituto otorgue un lugar dentro del servicio para su guarda**, para lo cual entregará resguardo al recibo del mismo.

...

El cobro se hará previa investigación del caso y determinación de la cantidad y forma de pago, tomando en cuenta la magnitud del desperfecto y el valor que tenga el objeto en el momento de registrarse el deterioro o la pérdida, así como el valor inicial y la depreciación sufrida por el propio objeto, sin que en ningún caso la cantidad exigible pueda ser mayor del importe de **(MODIFICAR) quince días** de sueldo del trabajador. Todas las resoluciones relativas a estos casos serán pronunciadas por la Comisión Nacional Mixta Disciplinaria o las Subcomisiones correspondientes.

Cláusula 76. Guarderías Infantiles.

I. El Instituto se obliga a suministrar a sus trabajadores el servicio de guardería para sus hijos, mayores de cuarenta y cinco días hasta **concluir el nivel preescolar (AGREGAR), los seis años de edad (SUPRIMIR)** durante las horas de su jornada laboral. Esta prestación se otorgará a **toda persona trabajadora** y se prolongará por todo el año de calendario en el que los niños concluyan el nivel preescolar;

...

Cláusula 76 Bis.-Guardería en Caso de Orfandad Total.

Los hijos de trabajadores del Instituto menores de 6 años de edad que queden en orfandad total o **parcial** tendrán derecho al servicio de guardería o al **pago supletorio de ésta**, a solicitud del tutor o de quien tenga la custodia, en los términos del Reglamento de Guarderías para Hijos de Trabajadores del IMSS.

Cláusula 89. Indemnizaciones.

I. Muerte...

Igualmente pagará el Instituto **a la presentación de la factura, por cremación y/o inhumación, el importe de 100 días de salario para gastos de funeral.**

...

Cláusula 103. Medios de Transporte y Compensación por Pasajes.

A todo el personal que presta sus servicios (**INCORPORAR**) dentro y fuera de los límites de la Ciudad de México, de la circunscripción territorial del Estado de México y de las poblaciones asiento de las Delegaciones Regionales y Estatales o viceversa, el Instituto les pagará el importe de un pasaje redondo en servicio de primera clase, computado el mencionado pasaje desde el “Zócalo” en la Ciudad de México y en la circunscripción territorial del Estado de México, y desde el centro de las poblaciones asiento de las Delegaciones Regionales y Estatales hasta el centro de trabajo donde el interesado preste sus servicios. También se otorgará este pago a los trabajadores que residan y laboren dentro de **los mismos municipios y/o alcaldías, de acuerdo con** la distancia entre su domicilio y el centro de trabajo. (**SE SUPRIME “kilometraje”**) Igualmente, a todo trabajador que resida en algún Municipio y/o **alcaldía** y que tenga su adscripción en otro, o bien de un Estado a otro, siempre y cuando sean colindantes, se le pagará el pasaje en **alcaldía** en donde trabaje, pagándose al trabajador que tenga horario discontinuo el importe de dos pasajes redondos en primera clase.

El Promotor de Estomatología, Trabajadora Social, Enfermera Especialista en Salud Pública, Nutricionista Dietista, Auxiliar de Enfermería en Salud Pública, Auxiliar de Trabajo Social, Asistente Médica, Promotor de Salud Comunitaria, Enfermera Especialista en Atención Primaria de la Salud, Enfermera Especialista en Atención Materno Infantil, Enfermera Especialista en Salud Mental, Enfermera Especialista en Medicina de Familia, Enfermera Jefe de Piso en Medicina de Familia, Enfermera Especialista en Geriátrica en el Primer Nivel de Atención, **Auxiliar de Soporte Técnico en Informática, Oficial de Soporte Técnico en Informática, Aux. de Enfermera General asignada en servicio de SPTIMSS en unidades sedes de áreas periféricas, Estomatólogo HR, Trabajadora Social HR, Nutricionista HR, Enfermera General HR, Encargada de Medicina Preventiva (INCORPORAR), Trabajador Social Clínico y Mensajero**, que deban desempeñar sus tareas fuera de los centros de trabajo, disfrutarán de una compensación mensual de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para pasajes. (...)

Cláusula 104 Bis. Espacios para Alimentación.

El Instituto proporcionará a los trabajadores de unidades médicas y no médicas (**SUPRIME en la medida de sus posibilidades y de la disponibilidad física de los centros de trabajo**) espacios propios para que ingieran sus alimentos.

Cláusula 111. Bibliotecas.

El Instituto establecerá y mantendrá bibliotecas en el Centro Nacional de Capacitación y en los Centros de Capacitación Foráneos que estén funcionando, así como en los que en el futuro se creen y en todas las unidades del sistema cuyas necesidades lo requieran, **poniendo a disposición una plataforma virtual de acceso para las diversas necesidades que se requieran en catálogos y contenidos.** Los servicios serán acordes a las necesidades y horas libres de los trabajadores. El Instituto se obliga a mantener actualizadas las bibliotecas tradicionales y virtuales con los sistemas de informática y bibliografías vigentes. El Sindicato tiene el derecho de proponer relaciones de obras para su adquisición.



Cláusula 114. Capacitación y Adiestramiento.

En congruencia con estos propósitos y en cumplimiento de la Fracción XIII del Apartado "A" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Fracciones XV y XXVIII del Artículo 132 y el Capítulo III Bis del Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, el Instituto se obliga a organizar e impartir permanentemente cursos y actividades de capacitación, adiestramiento, actualización y orientación para los trabajadores conforme a los planes y programas elaborados por las dependencias del Instituto de común acuerdo con el Sindicato, siguiendo las normas establecidas por la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento, **mismos que deberán estar a disposición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.**

Cláusula 116. Escuelas de Capacitación, Formación y Adiestramiento.

Las partes convienen en que el Instituto sostendrá económicamente sus Escuelas de Medicina, Enferme-

ría, Técnicas Paramédicas, Técnicas Administrativas y **Técnicas de Conservación**, así como las demás que requieran sus actividades, a propósito de formar a los técnicos profesionistas y especialistas necesarios en dichas áreas, ofreciendo becas en los términos del Reglamento correspondiente a los estudiantes de las mismas para que asistan a los cursos; en caso de que trabajen en el Instituto, otorgarán preferencia a los trabajadores egresados para ocupar las plazas vacantes o de nueva creación. Los trabajadores del Instituto, sus hijos y los hijos de jubilados tendrán preferencia de ingreso sobre otros candidatos si cuentan con calificación aprobatoria en los exámenes de admisión a los cursos que ofrece el Instituto.

Cláusula 120. Muebles y Equipos de Oficina para el Sindicato.

En la Ciudad de México y en todas aquellas poblaciones asiento de una Sección Sindical o Delegación Foránea Autónoma, y para los edificios que estas tengan en otras poblaciones fuera de su asiento, pero dentro de su jurisdicción, el Instituto entregará a los Comités Ejecutivos correspondientes el mobiliario y equipos de oficinas **nuevos, así como equipos de cómputo nuevos (INCORPORAR)**, papelería y útiles de oficina necesarios para el desarrollo normal de las labores, constituyéndose dichos Comités en depositarios de los mismos con la obligación de conservarlos en buen estado y sin otro deterioro que el inherente a un uso normal. Asimismo, a las Delegaciones Sindicales les otorgará local y mobiliario para su buen funcionamiento.

El Instituto también entregará los artículos de aseo necesarios para el desarrollo normal de labores.

PROFESIOGRAMAS

GESTORA DE SALUD

Requisitos: 5, 21 o 27, 28, 31, 33, 38A, 41, 45 y 46.

Relaciones de mando: 3, 8, 22 y 23.

Movimientos escalafonarios de Asistente Médica: 2, 3, 5 y 6.

REQUISITOS:

Actividades: Recibe, revisa y entrega documentos que requieren gestión y realiza los trámites correspondientes. Registra, clasifica con oportunidad la atención del paciente, con base en las indicaciones del médico tratante; consultar catálogos y archivos



mediante equipos de registro, cómputo y formas impresas generados de la consulta del médico. Participa en el seguimiento a los programas de apoyo para la atención integral del paciente que establezca el Institución. Participa y asiste a cursos de capacitación que el Instituto determine. Elabora informes estadísticos a través de cuadros numéricos de sus actividades en la unidad. Da seguimiento a la asistencia o inasistencia del paciente subsecuente de la unidad de medicina familiar, de acuerdo con los programas que establece el Instituto. Confirma la asistencia en un plazo no mayor a 48 hrs. previas a la consulta subsecuente de los pacientes agendados a través de vía telefónica.

Solicita al derechohabiente los documentos generados en la consulta médica para su cotejo a través del tarjetero electrónico o físico, y/u otros medios que proporcione el Instituto, relacionados con estudios de gabinete, laboratorio y otros servicios complementarios que requiera para su atención. Participa en la localización del paciente para integrarlo en la continuidad de la atención médica de forma personal, vía telefónica dentro de la unidad médica o en su domicilio. Participa y vincula con el equipo multidisciplinario de la unidad para otorgar atención integral educativa a los pacientes que lo requieran. Acompaña a los pacientes que requieran ser valorados por otros servicios. Orienta y promociona temas de salud al paciente de forma individual o grupal. Orienta y explica al paciente los contenidos generales de las estrategias educativas que se imparten en la unidad. Participa en la integración de grupos educativos en coordinación con otras categorías. Participa de forma proactiva en el seguimiento de pacientes.

OFICIAL DE PUERICULTURA

Requisitos: 21B (certificado expedido por institución reconocida que acredite la especialización de su actividad en cursos con duración mínima de 10 meses), 27, 31, 32, 33, 35, 37A, 41 y 46.

Relaciones de mando: 4, 6 y 19.

Movimientos escalafonarios: 2, 3 y 6.

CITOTECNÓLOGO

Requisitos: 5, 27, 32, 33, 34, 35, (SE ELIMINA 37 Y SE COLOCA EL 38), 46 y 46A.

La edad de ingreso cambiaría de 16 a 18 años.

QUÍMICO CLÍNICO

Requisitos: 12, 32, 33, 34, 35 y 38.

Relaciones de mando: 3, 4, 7, 11 y 19.

Movimientos escalafonarios: 2, 3 y 6.

Actividades: En lo que compete a su categoría, atención correcta y ...

NOTA: El Requisito 12 se refiere a las profesiones de Químico-Bacteriólogo-Parasitólogo; Químico-Farmacéutico-Biólogo; Químico Clínico; Bioquímica Diagnóstica; Bioquímico, Maestro de Análisis Clínicos; Químico Biólogo; Químico Biólogo Clínico; Químico Biólogo, Análisis Clínicos; Químico Clínico Biólogo; Químico Farmacobiólogo; Químico Biólogo Parasitólogo; Análisis Químico Biológicos.

MÉDICO GENERAL.- CATEGORÍA AUTÓNOMA

Requisitos: 12, 15, 32, 33, 34, 35, 38 y 43.

Relaciones de mando: 3, 4, 6 y 19.

Movimientos escalafonarios: 6.

Actividades: Atiende, interroga, explora y diagnostica en su unidad de adscripción y a domicilio a pacientes para la atención médico-quirúrgica, instituye tratamiento médico y manejo preventivo a la población. **(AGREGAR) Como parte del equipo quirúrgico ayuda al cirujano en la preparación y realización del tratamiento quirúrgico.** Elabora historiales clínicos de los pacientes que se le encomienden de acuerdo con las normas, instructivos y procedimientos que el Instituto determine; realiza funciones técnico-administrativas inherentes al puesto; desarrolla actividades de docencia y asiste a cursos de superación profesional que el Instituto establezca.

MÉDICO GENERAL.- CATEGORÍA AUTÓNOMA

(...)

Actividades: Atiende, interroga, explora y diagnostica en su unidad de adscripción y a domicilio, **o a través de teletrabajo, (Agregar)** a pacientes para la atención médico-quirúrgica; instituye tratamiento médico y manejo preventivo a la población. Elabora historiales clínicos de los pacientes que se le encomienden de acuerdo con las normas, instructivos y procedimientos que el Instituto determine; realiza funciones técnico-administrativas inherentes al puesto; desarrolla actividades de docencia y asiste



a cursos de superación profesional que el Instituto establezca.

MÉDICO FAMILIAR.- CATEGORÍA AUTÓNOMA (...)

Actividades: Atención médico-quirúrgica en unidades de adscripción y a domicilio; participa en actividades de fomento a la salud examinando, diagnosticando e instituyendo tratamiento a la población derechohabiente que se le encomiende, de acuerdo con las labores señaladas en las normas o instructivos aprobados para esta categoría. Realiza funciones técnico-administrativas inherentes al tipo de actividades que tiene encomendadas (expedición de incapacidades, prescripción de medicamentos, etc.).

Las actividades médicas que se describen las podrá realizar a través de la modalidad de teletrabajo (AGREGAR)

MÉDICO NO FAMILIAR.- CATEGORÍA AUTÓNOMA

c) En atención o emergencia domiciliaria.
(...)

Actividades: Atención médica a derechohabientes en domicilio preferentemente examinando, diagnosticando e instituyendo tratamiento médico-quirúrgico según las normas e instructivos vigentes en el Instituto. Funciones técnico-administrativas inherentes al tipo de actividades que tiene encomendadas (expedición de incapacidades, prescripciones de medicamentos, etc.).

Las actividades médicas que se describen las podrá realizar a través de la modalidad de teletrabajo (AGREGAR)

REGLAMENTO DE BECAS PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL

Artículo 11. Las becas de reducción de jornada, **sin importar la modalidad del curso (presencial, semi-presencial y/o en línea)**, darán derecho a disminución de la jornada por el 25% del tiempo contratado, sin perjuicio de su salario, y a juicio de la Comisión Nacional o Subcomisión Mixta de Becas se concederá mayor o menor tiempo.

Capítulo VI.- De las Subcomisiones Mixtas

de Becas

Artículo 32. Las becas otorgadas en las clases I, II y III con duración mayor a 180 días darán derecho al disfrute, **conforme al plan de estudios** y/o pago del periodo vacacional vencido o días de disfrute que se adeuden **cuando el trabajador reanude labores**, al término de la beca.

Asimismo, si durante el lapso del disfrute de las becas otorgadas en las clases I, II, y III, con duración menor a 180 días, se sobrepone total o parcialmente un periodo vacacional programado, al término de la misma se repondrá este último o los días que se adeuden.

REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO

Artículo 4. Son candidatos los aspirantes calificados que hayan satisfecho todos y cada uno de los requisitos exigidos por el Contrato Colectivo de Trabajo, con respecto a la categoría autónoma o de pie de rama de que se trate, y que hayan aprobado las pruebas de ingreso relativas. Los trabajadores que soliciten cambios de área, **tipo de plaza**, turno y/o adscripción, ampliación de jornada o de residencia, son candidatos que no requieren ser calificados.

Se entenderá por área la codificación presupuestal en la que las plazas tengan incluidos los conceptos de pago 12, 14, 23, 54, 61 y/o 63.

Artículo 17. Se inscribirá en Bolsa de Trabajo el personal que labora en el Instituto en pie de rama o categoría autónoma que lo solicite por escrito para:

a) Cambio de área;

(INCORPORAR)

b) Cambio de tipo de plaza cubre vacaciones/cubre descansos a operativa, dentro de la misma Unidad

c) Cambio de turno y/o adscripción;

d) Ampliación de jornada;

e) Cambio de residencia; y

f) Cambio de rama.

...

El cambio de rama se registrará hasta después de haber obtenido calificación aprobatoria o comprobado documentalmente su procedencia. Los casos de solicitud de cambio de turno y/o adscripción, jornada y residencia, no serán calificados y deberán ser registrados los solicitantes al momento de su presentación, a partir de la cual serán candidatos. **La solicitud de cambio de tipo de plaza cubre vacaciones/cubre**

descansos podrá solicitarlo por única ocasión en su misma unidad y el orden de nominación será por antigüedad en el Instituto. (INCORPORAR)

Cualquier trabajador que esté ocupando una plaza cubre vacaciones/cubre descansos no será susceptible de realizar permuta con trabajadores de la misma unidad. (INCORPORAR)

Artículo 30. En los casos de cambio de área, **(INCORPORAR) cambio de tipo de plaza cubre descansos y cubre vacaciones, a operativa dentro de su misma Unidad**, turno y/o adscripción, y cambio de residencia, la Bolsa de Trabajo hará el registro de trabajadores solicitantes en orden cronológico de presentación de las solicitudes, siendo atendidas en ese orden.

Artículo 33. En los casos de cambios de área, **(INCORPORAR) cambio de tipo de plaza cubre descansos y cubre vacaciones, a operativa dentro de la misma Unidad**, turno y/o adscripción, y cambio de residencia, si dos o más trabajadores tienen igual fecha de presentación de solicitud tendrá prioridad el de mayor antigüedad en el Instituto.

Artículo 41. Los Representantes del Instituto y Sindicato vigilarán que la nominación de solicitudes para cubrir plazas vacantes definitivas se haga en el siguiente orden:

a) Cambio de área;

(INCORPORAR) b) Cambio de tipo de plaza cubre vacaciones/cubre descansos a operativa dentro de la misma Unidad;

c) ...

Artículo 42. Para nominar la vacante se consultará en primer lugar el registro de candidatos a cambio de área; **(INCORPORAR) en segundo lugar el cambio de tipo de plaza cubre descansos y cubre vacaciones a operativa dentro de la misma Unidad;** y en tercer lugar el registro de cambio de turno y/o adscripción, y si hubiera candidatos para la categoría correspondiente a la vacante que se trata de cubrir, se procederá conforme a lo previsto en el Artículo 30 y lo aplicable de los Artículos 33 y 34.

Artículo 43. En caso de no haber candidatos en el registro de cambio de área, **cambio de tipo de plaza cu-**

bre descansos y cubre vacaciones a operativa dentro de la misma Unidad (INCORPORAR), turno y/o adscripción para la vacante que se trata de cubrir, se consultará en **cuarto** lugar el registro correspondiente de candidatos a ampliación de jornada, y se procederá conforme a lo previsto en los Artículos 19 y 34.

Artículo 44. En caso de que tampoco en el registro de candidatos a ampliación de jornada hubiere candidatos para la vacante que se trata de cubrir, se consultarán en **(INCORPORAR) quinto** lugar los registros de candidatos a cambio de residencia y de rama; la nominación se hará tomando un registro de cada cambio alternadamente y un registro de nuevo ingreso. Lo anterior se hará por categoría de acuerdo con las plazas vacantes existentes. Si hubieren, se procederá de acuerdo con lo que estipula el Artículo 21 y conforme a lo previsto en los Artículos 31 y 32, y lo aplicable de los Artículos 33 y 34.

REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PUESTOS DE CONFIANZA “B”

Artículo 5. El Instituto se obliga a promover, conforme a sus requerimientos, la ocupación de las plazas vacantes definitivas en puestos de Confianza “B”, las cuales solamente podrán ocuparse por el Instituto en forma interina con personal que cuente con Base o Confianza “B”, **que cubra por lo menos 75 % de los requisitos Académicos y de Experiencia Institucional con los que está calificado el puesto**; una vez que la vacante sea puesta a disposición de la Comisión Nacional, Subcomisión Mixta o Responsable Operativo, ocupando la plaza por un periodo no mayor de 60 días en tanto se concluye el proceso correspondiente.

Artículo 13. Transcurrido el término establecido en el Artículo 10 y de no contar con dos o más trabajadores inscritos, la Subcomisión Mixta de Selección de Puestos de Confianza “B” o Responsables de Operación debe declarar desierta la Convocatoria... En caso de no contar con trabajadores registrados se procederá a emitir una segunda convocatoria; si existe el registro de un solo trabajador el Instituto podrá designarlo para ocupación interina **hasta por un periodo de 180 días**, o bien, emitir la segunda convocatoria haciéndolo invariablemente del conocimiento de la Subco-

misión Mixta o Responsables de Operación de Selección de Puestos de Confianza “B”, **en Nivel Central, las cuales en el caso de interinato deberán emitir una nueva primer convocatoria 60 días antes de que se cumplan los 180 días del interinato.** Al trabajador que hubiere ocupado el puesto con carácter interino le será reconocido el tiempo laborado para efectos de este Reglamento.

Artículo 14. Declarada desierta la Segunda Convocatoria por no contar con dos o más trabajadores inscritos, **la Subcomisión Mixta de Selección de Puestos de Confianza “B” o Responsable de Operación, deberán declarar desierta la convocatoria dentro de los 3 días hábiles siguientes, informándolo al titular de la Coordinación en el caso de Nivel Central y al Titular de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de los OOAD, a la que corresponda el puesto convocado.** En caso de no contar con trabajadores registrados se procederá a emitir una nueva convocatoria; si existe el registro de un solo trabajador el Instituto podrá designarlo para ocupación definitiva o interina, en este último caso no podrá permanecer más de 365 días en la plaza, o bien emitir una nueva primera convocatoria **haciéndolo invariablemente** del conocimiento de la Subcomisión Mixta o Responsables de Operación de Selección de Puestos de Confianza “B”, en Nivel Central, las cuales en el caso de interinato deberán emitir una nueva primer convocatoria 60 días antes de que se cumplan los 365 días del interinato.

Artículo 17. En los términos de las Cláusulas 13 y 14 del Contrato Colectivo de Trabajo, la Representación Sindical **ante la Comisión Nacional Mixta para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza “B”, las Subcomisiones Mixtas para la Selección de Puestos de Confianza “B” y el Responsable Operativo del Módulo de Nivel Central** podrán objetar la designación realizada en puestos de Confianza “B”, **en plazas vacantes definitivas y no definitivas.**

Artículo 19. Los Movimientos Horizontales entre Delegaciones o Unidades podrán realizarse **en plazas vacantes definitivas**, siempre y cuando estos no impliquen cambio de puesto y/o modificación salarial



del trabajador; el Instituto debe comunicarlo a la Subcomisión Mixta de Selección de Puestos de Confianza “B” o Responsables de Operación y estos a la Comisión Nacional Mixta.

Artículo 20. Los Movimientos Horizontales internos se realizarán con trabajadores de una misma Delegación antes de que sea emitida una **Primera Convocatoria**. Los Movimientos Horizontales externos se realizarán con trabajadores de otras Delegaciones antes de que sea emitida una **Segunda Convocatoria**.

REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Artículo 2. Para la interpretación y aplicación del presente Reglamento se entiende por:

...

Detección de Necesidades: Proceso sistemático y objetivo que proporciona información sobre necesidades de capacitación, adiestramiento y actualización, y que se efectúa con la participación del **(MODIFICAR) Instituto y Sindicato**.

...

Artículo 9. Las partes **constituirán de común acuerdo el Comité Delegacional Mixto de Capacitación y**

Adiestramiento y las Unidades Operativas que consideren convenientes para contribuir al cumplimiento del Plan y Programas de Capacitación y Adiestramiento; el Comité Delegacional Mixto de Capacitación y Adiestramiento trabajará en coordinación con la Subcomisión, y los Comités de Unidades Operativas dependerán de dicha Subcomisión. Los de Oficinas Centrales dependerán de la Comisión Nacional Ejecutiva. Los Comités estarán conformados de la siguiente manera:

a) El Comité Delegacional Mixto de Capacitación y Adiestramiento estará integrado por cinco Representantes Institucionales con igual número de representantes por parte del Sindicato.

b) Los Comités de Unidad Operativa estarán integrados por igual número de Representantes Institucionales y Sindicales, quienes serán designados por la Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, teniendo como mínimo tres Representantes por cada una de las partes. Los de Oficinas Centrales dependerán de la Comisión Nacional Ejecutiva.

Artículo 12...

I. Son funciones de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento:

...

b) Acordar el plan y programas de capacitación y adiestramiento, o en su caso las modificaciones convenidas acerca del plan y programas ya implantados, y **mantenerlos a disposición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;**

II. Son funciones de la Representación Ejecutiva:

b) Asesorar, vigilar y supervisar que las Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento, **así como los Comités Delegacionales Mixtos de Capacitación y Adiestramiento**, cumplan con sus atribuciones de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y **demás disposiciones normativas aplicables.**

Artículo 13. Son funciones de las Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento:

...

r) Vigilar que los Comités de **Unidad Operativa** de Capacitación y Adiestramiento cumplan con sus funciones;

Artículo 19. El plan y programas de capacitación, adiestramiento y actualización comprenderán todas las categorías existentes del personal de base y deberán abarcar un periodo no mayor de **(MODIFICAR) DOS AÑOS**. Las etapas durante las cuales se impartirá la capacitación y adiestramiento a la totalidad de trabajadores serán convenidas por las partes a través de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento.

Artículo 22. El Instituto **presentará** ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento, **cuando así lo requiera**, el plan y programas de capacitación, adiestramiento y actualización que conjuntamente con el Sindicato haya acordado establecer o, en su caso, las modificaciones convenidas en relación al plan y programas ya implantados con la aprobación de la autoridad laboral.

Artículo 25. De los Derechos:

a) Recibir la capacitación, adiestramiento, actualización y orientación que les permita elevar su calidad de vida y productividad, de acuerdo con el Plan y Programas elaborados por las dependencias del Instituto, conforme a las normas establecidas por la Comisión Nacional Mixta de Capacitación y Adiestramiento;

b) Recibir las constancias de aprobación correspondientes en un plazo no mayor a **(MODIFICAR) 30 DIAS** al término del curso;

c) Solicitar y recibir del área correspondiente los manuales e instructivos actualizados que requiera;...

e) Recibir de su área de adscripción las facilidades necesarias para asistir a las actividades de capacitación, adiestramiento, actualización y orientación **(INCORPORAR) mediante pase de salida oficial;** en los casos que requiera salir de su delegación o localidad invariablemente lo hará con un pliego de comisión, elaborado por el área administrativa correspondiente, excepto en las Delegaciones del Valle de México y de la Ciudad de México;

REGLAMENTO DE ESCALAFÓN

Artículo 27. Los movimientos escalafonarios se operarán en las plazas vacantes de que disponga la Comisión Nacional Mixta de Escalafón o Subcomisiones Mixtas, que no hayan sido nominadas de acuerdo con los registros vigentes a la fecha de generación de las vacantes o creación de la plaza. Las prioridades para nominar candidatos registrados en cambios y promociones escalafonarias guardarán el siguiente orden:

...

(INCORPORAR)

c) **Cambio de tipo de plaza cubre vacaciones/cubre descansos a operativa dentro de la misma adscripción**
d)...

REGLAMENTO DE GUARDERÍAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES DEL IMSS

Artículo 1. El presente reglamento determina las normas y procedimientos generales que deben aplicarse en aquellas guarderías en las que el Instituto proporcione exclusivamente el servicio a los hijos de sus trabajadores, de conformidad con la Cláusula 76 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Tienen derecho a la prestación de guarderías:

a) **LOS HIJOS DE TODA PERSONA TRABAJADORA**

b) **DEROGADO**

c) **DEROGADO**

ARTÍCULO NUEVO. El programa de educación preescolar (para los niños de 48 a 72 meses de edad) que se imparta en las Guarderías deberá incluir la Educación Física.

REGLAMENTO DE INFECTOCONTAGIOSIDAD

Y EMANACIONES RADIATIVAS

Artículo 2. Este Reglamento obliga al Instituto para con los trabajadores que laboran en las áreas o servicios con riesgo de infectocontagiosidad, emanaciones radiactivas (**AGREGAR**) y **exposición a productos químicos**, a la aplicación de las medidas preventivas necesarias para conservar la salud de los mismos, al igual que al otorgamiento de las prestaciones a que tienen derecho de acuerdo con el Contrato Colectivo de Trabajo, convenios relativos, las contenidas en este Reglamento y las que en el futuro se pacten.

Artículo 5 BIS. (INCORPORAR) El personal no médico que labore en áreas o servicios de exposición a productos químicos mientras esté expuesto en forma constante y permanente a este tipo de riesgo, al llegar a estos percibirá 20% (VEINTE POR CIENTO) de la suma tabular y la prestación contenida en el inciso b) de la Cláusula 63 Bis. del Contrato Colectivo de Trabajo.

Artículo 10. Los conceptos de infectocontagiosidad médica y no médica se pagarán de acuerdo con lo que señalan los Artículos 4 y 6 del presente Reglamento a los trabajadores que tengan las categorías que se enlistan, y se encuentren expuestos en forma constante y permanente a este tipo de riesgo cuando laboren en unidades de cualesquier parte del sistema de las siguientes áreas o servicios de especialidad:

Auxiliar de Enfermera General, **Áreas o Servicios de Urgencias de Adultos y Pediátricos de Hospitales de segundo y tercer nivel de atención (Incorporar) y Bancos de Sangre Tipo A.**

Enfermera General. En áreas y servicios de Infectología, Neumología, Terapia Intensiva General, **Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN), Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos (UCIP), Áreas o Servicios de Urgencias de Adultos y Pediátricos de Hospitales de segundo y tercer nivel de atención (INCORPORAR)** y Bancos de Sangre Tipo A.

Enfermera Especialista. En áreas y servicios de Infectología, Neumología, Terapia Intensiva General y Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos (UCIP), Hemodiálisis, Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN), **Áreas o Servicios de Urgencias de Adultos**

y **Pediátricos de Hospitales de segundo y tercer nivel de atención. (INCORPORAR)**

Enfermera Jefe de Piso. En áreas y servicios de Infectología, Neumología y Terapia Intensiva General, **Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) y Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos (UCIP), y Áreas o Servicios de Urgencias de Adultos y Pediátricos de Hospitales de segundo y tercer nivel de atención. (INCORPORAR)**

Limpieza e Higiene. Auxiliar de Limpieza e Higiene en Unidades Médicas y no Médicas. En áreas y servicios de Infectología, Neumología, Anatomía Patológica, Banco de Sangre, Fisiología Cardiopulmonar, Laboratorio de Análisis Clínicos, Hemodinámica, División Biológica de la Reproducción, Farmacología Experimental, Lavanderías, Ropería de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel, y Laboratorios de Investigación Biomédica cuando practiquen técnicas de lavado y Hemodiálisis.

MÉDICOS FAMILIARES Y MÉDICOS GENERALES EN ÁREAS O SERVICIOS DE URGENCIAS, ADULTOS Y PEDIÁTRICOS EN LOS HOSPITALES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.

ENFERMERA GENERAL EN TRIAGE Y SERVICIO DE URGENCIAS.

JEFA DE PISO EN SERVICIO DE URGENCIAS.

CAMILLERO EN SERVICIOS DE URGENCIAS Y UNIDADES HOSPITALARIAS Y SERVICIOS DE INFECTOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y REANIMACIÓN.

MÉDICOS DE SERVICIOS DE URGENCIAS.

MÉDICO FAMILIAR, MÉDICO GENERAL, en Módulo de Triage Respiratorio, Urgencia y/o Atención Médica Continua. Médicos No Familiares.

URGENCIAS MÉDICO QUIRÚRGICAS, En Módulo de Triage Respiratorio, Urgencias y/o Atención Médica Continua.

Médico General, en Banco de Sangre y/o Puesto de Sangrado.

Artículo 11. Los conceptos de emanaciones radiacti-

vas médicas y no médicas se pagarán de acuerdo con lo que señalan los Artículos 5, 7 y 8 del presente Reglamento a los trabajadores que tengan las categorías que se enlistan, y se encuentren expuestos en forma constante y permanente a este tipo de riesgo cuando laboren normalmente en unidades de cualesquier parte del sistema de las siguientes áreas o servicios de especialidad:

ASISTENTE MÉDICA EN FOTOFUORANGIOGRAFÍA Enfermera Especialista Quirúrgica, en áreas y servicios de Traumatología y Ortopedia, Quirófanos de Unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de Atención Médica y Endoscopia de Hospitales de Especialidades; y en áreas y servicios en las que se realicen procedimientos de Gastrocirugía, Urología, Neurocirugía, Cirugía vascular que demuestren la exposición.

Neurología y Urología en las que se realicen procedimientos bajo control fluoroscópico.

Cardiólogo y Cardiólogo Pediatra.

Neumólogo y Neumólogo Pediatra,

ANESTESIÓLOGO Y ANESTESIÓLOGO PEDIATRA. EN TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL EN LAS QUE SE REALIZAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.

LIMPIEZA E HIGIENE EN ÁREAS Y SERVICIOS DE MEDICINA NUCLEAR.

TÉCNICO EN EQUIPOS DE RAYOS X.

TÉCNICO EN EL MANEJO DE APARATOS PARA ELECTRODIAGNÓSTICO EN ÁREAS Y SERVICIOS DE FOTOFUORANGIOGRAFÍA.

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

Artículo 9. El personal médico, paramédico y demás adscrito a las unidades médicas cubrirá los horarios que la Dirección de Prestaciones Médicas señale, conforme con las necesidades de los servicios, **incluyendo el trabajo bajo la modalidad de teletrabajo (AGREGAR)** y de acuerdo con su nombramiento y oficio de comisión, con la intervención del Sindicato.

Artículo 22. Aquellos trabajadores que teniendo lugar fijo para la distribución del trabajo lo ejecuten generalmente en forma ambulatoria y/o **a través de teletrabajo, (AGREGAR)** principiarán y terminarán sus labores en ese lugar, contándose como tiempo de trabajo efectivo el que emplee en ir al lugar en el que deban

desempeñar su labor y el del correspondiente regreso. (...)

Artículo 50...

Cuando por necesidades del Instituto el trabajador desempeñe sus actividades en una delegación diferente a la de su adscripción; el pago se realizará en la que esté laborando actualmente. (INCORPORÓ)

Artículo 53. A los trabajadores se les entregará un documento **(AGREGAR) POR CORREO ELECTRÓNICO** que especifique detalladamente las percepciones y los descuentos que se les hagan, así como la quincena a que corresponda, junto con el importe de su salario.

Artículo 58. Cuando se tenga conocimiento de que un trabajador ha contraído una enfermedad infecto-contagiosa o esté en contacto con personas afectadas con tales padecimientos, dicho trabajador estará obligado a someterse a un examen médico periódico para impartirle el tratamiento que le corresponda o, en su caso, prevenirle del contagio. En estos casos el Instituto se obliga a realizar estos exámenes médicos **(AGREGAR) con oportunidad y calidad** cuantas veces sea necesario.

Artículo 63. ...

I. A que se les paguen sus sueldos, así como la ayuda de renta, antigüedad y demás prestaciones económicas permanentes; **El Instituto concederá permiso económico con goce de salario de uno y hasta veintiocho días al Padre o Madre trabajador con hijos menores de 16 años que hayan sido diagnosticados con cualquier tipo de cáncer. Podrán expedirse tantas licencias como sean necesarias durante un periodo máximo de tres años, sin que se excedan trescientos sesenta y cuatro días de licencia, mismos que no necesariamente deberán ser continuos.**

...

VII. Las trabajadoras y los trabajadores viudos o divorciados, o aquel al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia, al servicio de guardería para sus hijos mayores de 45 días y hasta 6 años de edad y/o **concluir el nivel preescolar;**

XVI. En los hijos de padres con hijos menores de 16 años con **tratamiento oncológico (Quimioterapia, deberán INCORPORAR)**

XXI. A ser defendidos por abogados del Instituto cuan-

do así lo soliciten los acusados y cuando se trate de delitos no comprobados; cuando así lo soliciten a ser asesorados (AGREGAR) y representados por abogados del Instituto para presentar denuncia de hechos cuando derivado del desempeño de sus actividades correspondientes sean víctimas de algún delito;

XXIV. A que se les proporcionen instalaciones, equipos, materiales, herramientas, útiles y papelería, **así como lo necesario para el teletrabajo, como equipo de telefonía celular, equipo de cómputo, sillas ergonómicas e impresoras (AGREGAR)**, y cuanto sea necesario para el desempeño de sus actividades;

XXV. A ser tratado con la debida consideración, (INCORPORAR) **sin discriminación**, sin malos tratos de palabra y obra, o actitudes que hostiguen laboral o sexualmente;

...

XXVIII. A que se les proporcione ropa especial y uniformes, **así como equipo de protección personal** de calidad cuando sea necesario para el desempeño de sus labores, así como al lavado de la misma;

XLV. (...)

XLVI. A que se les establezca los mecanismos de capacitación y asesoría necesarios para garantizar la adaptación, aprendizaje y el uso adecuado de las tecnologías de la información de las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo, con especial énfasis en aquellas que cambien de modalidad presencial a teletrabajo. (AGREGAR)

XLVII. A que el cambio en la modalidad de presencial a teletrabajo sea voluntario y establecido por escrito, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada. (AGREGAR)

(...)

Artículo 64. Son obligaciones de los trabajadores:

...

II. Conducirse con (INCORPORAR) respeto, probidad y honradez en el desempeño de su trabajo;

Artículo 65.

I. ...

k) Por intervenciones quirúrgicas a (AGREGAR) a padres, hijos, cónyuge o concubina o concubinario.

II. ...

f) Por asistir el trabajador a diligencias judiciales, así como de la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en el Instituto, para las que haya re-

cibido cita. **De igual manera cuando el trabajador sea víctima de robo de su patrimonio (casa, automóvil) y presente la denuncia ante el Ministerio Público.**

Artículo 72. Cuando por motivo de las investigaciones practicadas en relación a irregularidades cometidas por trabajadores y que le hayan sido reportadas a la Comisión o Subcomisiones Mixtas Disciplinarias, se llegue al conocimiento de la existencia de otro u otros trabajadores como presuntos responsables, lo comunicarán así a los jefes respectivos (INCORPORAR) y a la representación sindical correspondiente para los efectos del artículo anterior.

Artículo 85. Los actos u omisiones que en concepto de la Comisión o Subcomisiones no sean leves ameritarán las notas de demérito que las mismas estimen procedentes. Se considerarán actos u omisiones no leves de los trabajadores:

a) Desatender las órdenes o indicaciones de sus superiores relativas al cumplimiento de las funciones que tengan encomendadas, (INCORPORAR) **en relación al profesiograma según su categoría;**

b) Negativa...

Artículo 93. Cuando el trabajador registre 10 veces su asistencia diaria hasta el minuto cinco se le otorgará como estímulo de puntualidad 2 días de aguinaldo, cuyo pago deberá hacerse en la nómina ordinaria de la siguiente quincena de aquella en la que el trabajador alcanzó este cómputo. Para este efecto se considerarán como días laborados con registro de asistencia hasta el minuto cinco de entrada, los periodos de vacaciones, los pases de entrada oficiales y las incapacidades por riesgo de trabajo. (SUPRIMIR) **siempre y cuando no ocurra en trayecto.**

REGLAMENTO DE RESGUADO PATRIMONIAL

NUEVO ARTÍCULO

No se aplicará el Reglamento de Resguardo Patrimonial al personal de Enfermería.

REGLAMENTO DE ROPA DE TRABAJO

Y UNIFORMES

Artículo 32.

CATEGORIA: Auxiliar de Enfermería General, Enfermera General, Enfermera Especialista y Enfermera



Jefe de Piso (Femenino).

Auxiliar de Enfermería General, Enfermera General, Enfermera Especialista y Enfermera Jefe de Piso (Masculino).

UNIFORMES FEMENINO: En el mes de mayo 1 filipina, 1 pantalón, 1 cofia, 1 par de calzado de piel, 3 pantimedias con soporte y **(AGREGAR) 1 uniforme quirúrgico que conste de pantalón y filipina**

En el mes de octubre: 2 filipinas, 2 pantalones, 2 cofias, 1 suéter, 1 par de calzado de piel **(AGREGAR) y 1 uniforme quirúrgico que conste de pantalón y filipina.**

UNIFORMES MASCULINO: En el mes de mayo 1 filipina, 1 pantalón, 1 cofia, 1 par de calzado de piel y **(AGREGAR) 1 uniforme quirúrgico que conste de pantalón y filipina.**

En el mes de octubre: 2 filipinas, 2 pantalones, 1 suéter, 1 par de calzado de piel y **(AGREGAR) 1 uniforme quirúrgico que conste de pantalón y filipina.**

INTENDENCIA

Auxiliar y Ayudante de Servicios de Intendencia (femenino).

En el mes de mayo: 1 bata y 1 par de calzado de piel.

En el mes de octubre: 2 batas, 1 par de calzado de piel y **1 faja de soporte lumbar.**

Nutrición y Dietética (Femenino).

En el mes de octubre: 2 pantalones, 2 filipinas, 2 mandiles, 2 gorros, 1 par de calzado de piel y **2 pantimedias de soporte.**

REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA CAMBIOS DE RAMA

Artículo 24. Para iniciar...

Los trabajadores en su proceso selectivo de Cambio de Rama presentarán su gafete de identificación (**INCORPORAR**) o su credencial de elector INE, siendo los sinodales los responsables de verificar que la documentación corresponda al aspirante.



ACCIONES Y NUEVOS LOGROS

PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DE PLIEGOS TESTAMENTARIOS EXISTENTES.

► Actualmente hay en archivo un millón 93 pliegos, por lo que se iniciará su digitalización para agilizar este procedimiento administrativo.

LEGITIMACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

La Ley Federal del Trabajo establece que se realizará una sola vez, por lo que todos los Sindicatos deberán legitimar sus Contratos Colectivos de Trabajo (CCT) existentes antes del Primero de Mayo de 2023; de lo contrario se tendrán por terminados. Esta es una



En el marco del LXXV Consejo Nacional Ordinario, el Doctor Arturo Olivares Cerda hizo anuncios relevantes para beneficio de los trabajadores y la organización gremial

Redacción/SNTSS

obligación establecida en el Capítulo 23 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá en el Anexo 23-A.

Esta acción tiene como objetivo acreditar que los trabajadores conocen y apoyan el contenido de los CCT que provienen del antiguo modelo laboral; es decir, los que están

depositados ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje del ámbito local y federal, a través del voto personal, libre, directo y secreto de los trabajadores.

► **La legitimización del CCT que tiene celebrado el IMSS con el Sindicato se pretende comenzar el 14 de junio de 2021.**

PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONAL DE CAMILLERO

- ▶ Prima total anual: 250 pesos por asegurado (Se mantiene).
- ▶ Vigencia: de las 12:00 del 1 de mayo de 2021, a las 12:00 horas del 1 de mayo de 2022.
- ▶ **Aumenta la suma pagada por evento de 4.5 millones de pesos a 5 millones de pesos.**



PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONAL DE GUARDERÍA

- ▶ Prima total anual: 250 pesos por asegurado (Se mantiene).
- ▶ Vigencia: de las 12:00 del 1 de mayo de 2021, a las 12:00 horas del 1 de mayo de 2022.
- ▶ **Aumenta la suma pagada por evento de 4.5 millones de pesos a 5 millones de pesos.**

“PORQUE
QUIERO AL
IMSS, MI
AFORE ES
XXI BANORTE”.



Por ser trabajador IMSS, **Afore XXI Banorte** nos otorga **beneficios exclusivos**, como:

Atención personalizada en módulos ubicados en las principales Unidades Médicas y Administrativas del Instituto.

Conoce más en:
www.xxi-banorte.com/imss



📞 Escríbenos por WhatsApp al 55 2000 1994



TODO LISTO PARA LA NEGOCIACIÓN DEL CCT

Bilateralidad, diálogo y corresponsabilidad son palabras que definen la relación entre el SNTSS y el IMSS, coinciden el Doctor Arturo Olivares Cerda y el Maestro Zoé Robledo Aburto



Redacción/SNTSS

Los 477 Delegados Consejistas que asistieron al LXXV Consejo Nacional Ordinario del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) aprobaron el Pliego Petitorio para la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), el cual entrará en vigor el 16 de octubre de 2021, y estará vigente hasta el 15 de octubre de 2023.

Además, otorgaron un voto de confianza al Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, quien negociará el incremento salarial para el periodo 2021-2022.

El líder nacional anunció que la Conmemoración del Primero de Mayo no pasará desapercibida para la estructura del SNTSS. Aclaró que por un asunto de contingencia sanitaria, derivada de la pandemia por Covid-19, una marcha se ve lejana; por lo tanto se definen las actividades a emprender para hacerse





presente el Día del Trabajo.

En compañía del Maestro Zoé Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Doctor Olivares Cerda dijo que es necesario reforzar el blindaje para proteger a los trabajadores que combaten al coronavirus.

“Como organización sindical debemos cobijar a todo el personal de salud del IMSS, que por más de 12 meses ha peleado con heroicidad por mantener de pie a millones de familias”, apuntó.

Agregó que esta pandemia ha dejado un mensaje claro y contundente, que es la urgencia de transformar de manera profunda el sistema de salud.

“Que nunca más una enfermedad silenciosa y cruel nos agarre desprevenidos. Que nunca más un padecimiento, de inicio incontrolable, nos haga sufrir tanto porque no contamos con armas de última generación para frenar su mortal avance de forma más categórica”, enfatizó en el marco de la clausura del LXXV Consejo Nacional Ordinario.





Olivares Cerda agradeció al Maestro Zoé Robledo su apertura para escuchar a los trabajadores. “Sus peticiones no son estridentes ni demandan aspectos que no puedan cumplirse. Diría que el común denominador es que su trabajo afiance la estabilidad que hoy les ofrece”, destacó.

Afirmó que el Seguro Social no se entiende sin sus trabajadores y el Sindicato, y que sus agremiados “saben que lo que se ha ganado en 78 años, fruto del trabajo bien hecho, es gracias también a la sensibilidad y apertura para llegar a acuerdos por parte de la dirección general del IMSS”.

Por su parte, Robledo Aburto informó que suman 344 mil 427 trabajadores del IMSS inmunizados contra Covid-19, lo que representa 89.5 por ciento del total de las categorías de salud.

Además, llamó al personal a tener “confianza de que seguiremos vigilando que la vacuna llegue a todos, llegue pronto y que todos sean vacunados”.

Robledo Aburto expuso que durante los próximos meses se tendrá el reto de reanudar la operación regular de los servicios médicos, lo cual se realizará responsablemente con base en la información epidemiológica y con el apoyo de los trabajadores de la salud.



Como organización sindical debemos cobijar a todo el personal de salud del IMSS que por más de 12 meses ha peleado con heroicidad por mantener de pie a millones de familias



Arturo Olivares Cerda, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional

**CUIDAMOS A LAS FAMILIAS
DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS**



**NUESTRO RECONOCIMIENTO Y ADMIRACIÓN
AL PERSONAL DE SALUD AFILIADO AL SNTSS**

ASEGURADORA AMIGA

seguros
ARGOS



ESPECIALISTAS EN SEGUROS DE VIDA

Para más información visita www.sntss.org.mx
o llama al 55.21.24.27.50 / 55.21.24.27.44

MUJER Y TRABAJADORA DEL IMSS AFRONTANDO LA PANDEMIA



MARÍA ISABEL LAVANIEGOS SOBRINO,
Médico No Familiar Pediatra



El Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social organizó su Primer Concurso Nacional de Testimoniales. Presentamos a las tres ganadoras, cuyos relatos nos estremecen el alma

1er

LUGAR

MARÍA ISABEL LAVANIEGOS SOBRINO,
Médico No Familiar Pediatra

Aquí es donde mi camino empieza. En un lugar en el que la ecuación “enfermedad más muerte” tiene un resultado tan negro como el velo que cubre mi corazón. Es en los minutos antes de empezar la jornada de miedo cuando mi voluntad y espíritu recrean el mejor de los escenarios por mera supervivencia; busco el recuerdo de quien ya no está, de amor, familia, amigos y extraños.

Ahora se presenta el umbral ante mis ojos, se ha modificado el entorno y el cambio es constante; es entonces cuando la ansiedad y un futuro incierto invaden este ambiente.

Y ahí está ella, el águila cauda. Siempre firme, rapaz, aguda y perspicaz. En ella la transición también es palpable y las alas protectoras que cubren a la madre y a su hijo no han podido hacerlo con nosotros; por eso llora, yo sé que lo hace y sé que lo siente.

Tapo mi boca con un filtro para que no pase la muerte; cubro mi cara con cristal y mi piel ahora lleva un disfraz de plástico blanco; mis pies se forran disimulando los pasos que nadie quiere dar; las manos lijadas por el jabón y con guantes se cubren también y al final me pongo el delantal, la última capa para esconder el terror que tiene el lugar.

Cuando la jornada despiadada ha terminado y emprendo el camino a casa, es entonces cuando observo que brilla el sol, tan despreocupado y amable que calienta mi rostro baldado; así es como la esperanza regresa a mí.

He llorado como nunca lo había hecho. Lo he hecho por mí, por mi vida, por mis padres, mis hermanos, mis hijos, mis amigos y mis compañeros; lo he hecho por los que están y por los que ya no están.



2do

LUGAR

NORMA IVÓN JUÁREZ ALVARADO,
Enfermera General

Siempre es feo ver a alguien morir. Aún es muy fuerte ver la manera en la que cambian su mirada, el tono de su piel y la temperatura de su cuerpo.

Hoy te impresiona verlos durante una guardia y que en la siguiente ya no estén porque fallecieron.

Ver a pacientes de Covid-19 te angustia. Les cuesta trabajo respirar y sabes que no puedes abrirle más al oxígeno porque está al máximo; les da un ataque de tos o hay pacientes que no quieren ser intubados. Imagínate que gradualmente les baja la oxigenación y tú solamente estás esperando a que agonicen.

Llegó un chico muy joven, de 34 años que se llamaba Jesús. Él ingreso tranquilo, pero con fiebre.

- Señorita, muchas gracias -, me decía; siempre estaba muy agradecido por todo.

Durante sus episodios de tos llegaba a vomitar, y yo trataba de animarlo.

-Tranquilo, es difícil. Ya tomaste tu medicamento, tranquilo.

Y él contestaba.

-Sí, Ivón, sí.

Pero lloraba del dolor. Su oxigenación bajó a 60 por ciento, y uno trata de tomar las cosas con tranquilidad porque no quieres que se ponga mal. Entonces actúas y no pasa nada. Y él solo pide ayuda.

-¡Ayúdame, ayúdame, me duele!

Y cuando baja la saturación tienes que correr a la ventanilla y gritarle al compañero que está afuera.

-¡Hugo, avísale al médico que el paciente de la 342, Jesús, está desaturando!

El médico llega y te da indicaciones.

-¿Ya lo pronó, le subió al oxígeno, tiene mascarilla reservorio?

Sí, todo sí. Entonces el médico se cambia, entra y habla con el paciente. Le explica que si no mejora en cierto tiempo va a ser necesario ponerle un tubo endotraqueal con un ventilador; sin embargo, Jesús no quiere. Tiene miedo y no acepta.

Solo podemos mantenerlo con oxígeno, que sube un poco, a 86 por ciento, y así es como se queda el resto de la noche. Lo entregas al turno de la mañana, pero para tu siguiente guardia ya no está, murió.



3^{er}

LUGAR

ISABEL GUADALUPE LEYVA
RESÉNDIZ, Médico No Familiar

Me despedí de mi hijo diciéndole que había un “bichito” en el mundo. Le dije que era un bebé fuerte, que se tenía que portar bien con sus abuelitos, que él estaría seguro en casa y que yo volvería pronto.

Y es que mi consciencia no dimensionó el problema; solo pensé “Este virus es como la influenza estacional y en unos meses todo volverá a la normalidad”. Qué equivocada estaba.

Mis senos dejaron de estimularse sin la succión de mi hijo y tras tres semanas de extracción manual, la leche se fue.

Me sentí triste porque planeaba seguir las indicaciones que yo misma doy a mis pacientes: lactancia materna exclusiva los primeros seis meses y complementaria hasta los 2 años de edad o más.

El tiempo pasaba y la espera se hacía desafortunadamente más larga para ver y estar con mi bebé.

Acudía a mi trabajo y tomaba las medidas de aislamiento con mi hijo, sin que nadie supiera cómo me

quebraba y reconstruía todos los días, con la única intención de no contagiarlo ni a él ni a mis padres.

Esto se convirtió, y es hoy el tema principal, en un juicio moral que enfrento en los Juzgados Familiares de la Ciudad de México. En este incidente el ex-marido argumenta que no ejerzo debidas labores de crianza, para así quitarme la guarda y custodia de mi pequeño hijo.

Ahí no soy la madre trabajadora del sector salud, la que procura mantener las medidas de quedarse en casa, la que evita contagiar a su hijo; ahí soy todo lo contrario: la mala madre que no ejerce sus labores de crianza, que delega la responsabilidad a sus padres, que pone a su hijo en una burbuja de cristal para que nada le pase.

Ahí no se toman en cuenta la situación actual, la dimensión del problema o las circunstancias individuales por las que paso como madre trabajadora del sector salud durante la pandemia. Las palabras de la jueza son: “Entonces todos deberíamos de estar en una burbuja de cristal para no contagiarnos”.

Creerse sobre el poder de decidir de una persona tiene nombre y es violencia.



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL

78 AÑOS

DE LUCHA SINDICAL



**Nuestra organización gremial
cumple un año más de vida.
Han sido décadas de una lucha
gremial que se traducen en un
bienestar laboral, económico y
social de los agremiados**

1943-1944



PROFESOR ISMAEL
RODRÍGUEZ ARAGÓN

1944-1945



DOCTOR MIGUEL
TRONCOSO TAMAYO

1945-1946



DOCTOR MIGUEL
FLORES APARICIO

1946



SR. ALFONSO
GONZÁLEZ PADILLA

1946-1947



DOCTOR FRANCISCO
NUÑEZ CHAVÉZ

2012-2018



DOCTOR MANUEL
VALLEJO BARRAGÁN

2018-PRESENTE



DOCTOR ARTURO
OLIVARES CERDA

2006-2012



DOCTOR VALDEMAR
GUTIÉRREZ FRAGOSO

Redacción/SNTSS

El Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social cumple 78 años de lucha sindical. Son 78 años de tener como eje central de nuestro trabajo gremial la mejora constante del entorno laboral, social y económico de los trabajadores agremiados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Desde nuestro nacimiento como organización gremial, el 6 de abril de 1943, la convicción de representar dignamente los intereses laborales de los agremiados se basa en un máximo principio: “El buen desempeño y la lealtad al trabajo deben recompensarse”.

Esto se debe gracias a todos los líderes que han tenido en sus manos la conducción de este gran Sindicato.

Desde el Profesor Ismael Rodríguez Aragón, el primer Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, y tantos más, hasta llegar a nuestro actual

2002-2006



DOCTOR ROBERTO
VEGA GALINA

1998-2002



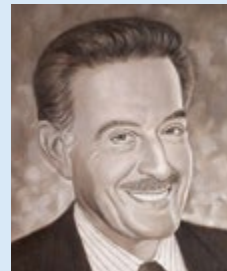
DOCTOR FERNANDO
ROCHA LARRÁIZAR

1994-1998



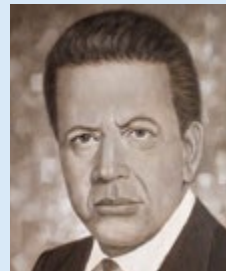
DOCTOR ANTONIO
ROSADO GARCÍA

1989-1994



DOCTOR MIGUEL
ÁNGEL SÁENZ GARZA

1987-1989



DOCTOR ANTONIO
PUNZO GAONA

1947-1949



DOCTOR EFREN RUBEN BELTRÁN

1949-1951



DOCTOR MANUEL MORENO ISLAS

1951-1953



DOCTOR RUFINO AZCÁRRAGA CADENA

1953-1955



DOCTOR FIDEL RUIZ MORENO

1955-1959



DOCTOR GASTÓN NOVELO V.

Secretario General, el Doctor Arturo Olivares Cerda. Todos ellos fueron hombres valerosos cuya altura de miras permitió que incluso en las adversidades que como país hemos vivido en 78 años, el Contrato Colectivo de Trabajo siempre se enriqueció.

A lo largo de su vida, nuestro Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social se ha caracterizado por hacer una lectura puntual y correcta de los tiempos de cada época, lo que ha facilitado la toma de decisiones exitosas que nos ha conducido a lo que somos ahora: La organización sindical más importante de México.

Gracias a cada uno de los agremiados por su confianza.

Gracias al Instituto Mexicano del Seguro Social por darnos el espacio para demostrar lo grande que son nuestros trabajadores agremiados.

Gracias a los derechohabientes, porque lo que somos y hacemos es salvaguardar su bienestar y salud.

Y gracias a México, porque nos da la oportunidad de ser un factor de estabilidad y unidad nacional.

■ Número de agremiados:

437,000

■ Número de pensionados y jubilados:

300,000

■ Mujeres:

60%

■ Hombres:

40%

1959-1963



DOCTOR RENALDO GUZMÁN OROZCO

1963-1967



DOCTOR ANTONIO MARTÍNEZ MANAUTOU

1983-1987



DOCTOR MATEO DE REGIL RODRÍGUEZ

1979-1983



DOCTOR FERNANDO LEIVA MEDINA

1975-1979



DOCTOR RICARDO CASTAÑEDA GUTIÉRREZ

1971-1975



DOCTOR ÓSCAR HAMMEKEN MARTÍNEZ

1967-1971



IGNACIO GUZMÁN GARDUÑO

XXI Consejo
Seccional Ordinario

Sección XI
Sinaloa

Secretario General:
Dr. Alfredo Jiménez



A PESAR DE LAS ADVERSIDADES, CONTAMOS CON ESTABILIDAD LABORAL

El Doctor Arturo Olivares Cerda pidió a los Delegados Congressistas transmitir un mensaje de unidad y fraternidad

Redacción/SNTSS

En el marco del XXIX Congreso Seccional Ordinario de la Sección XI Sinaloa, liderada por el Doctor Alfredo Jiménez, Secretario General, la estructura sindical fue testigo del espléndido trabajo gremial que se realiza en favor de los agremiados.

“Los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social han entregado lo mejor de sí para salvar

vidas en un estado que cuenta con más de 3 millones de habitantes”, dijo el Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.

“La Sección XI que comanda el Doctor Alfredo Jiménez ha sido eficaz en su trabajo gremial en un entorno de pandemia por Covid-19, que nos ha puesto en estado de emergencia a todos”, apuntó.

Olivares Cerda pidió a los Delegados Congressistas transmitir un mensaje de unidad y de fraternidad entre los agremiados en Sinaloa.

“Díganles que a pesar de las adversidades contamos con estabilidad laboral”, concluyó.

■ Población:

3,027,000



■ No. de agremiados :

12,524

XXIX Congreso Seccional
Ordinario

Sección XII
Coahuila

Secretario General:
Dr. Alejandro Cantú López

EL RESPALDO DE LOS TRABAJADORES SE LOGRA CON CERCANÍA

Redacción/SNTSS

Los Delegados Congressistas del XXIX Congreso Seccional Ordinario de la Sección XII Coahuila, representantes de los trabajadores agremiados que laboran en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en dicho estado, avalaron el desempeño del Doctor Alejandro Cantú López, Secretario General.

Por su parte, Cantú López agradeció la confianza depositada en su persona y en su Comité Ejecutivo Seccional. Dijo que su prioridad máxima es defender los derechos de los trabajadores y construir un mejor entorno laboral para ellos.

El Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, respaldó el trabajo del Doctor Cantú López.

“Soy testigo del arropo de la base trabajadora, de su trabajo sindical. Esto es posible cuando las promesas se cumplen. Cuando se tiene una dirigencia cercana, capaz de resolver las demandas de los trabajadores cuando se instaura una

El Doctor Arturo Olivares Cerda asegura que una dirigencia que arropa al agremiado genera lealtad y apoyo incondicional



política de puertas abiertas para escuchar todas las voces, aunque se piense distinto”, destacó.

El líder nacional recordó

que la pandemia ha hecho que la organización sindical se redescubra así misma y mejore sus procesos de gestión.

■ Población:

3,147,000



■ No. de agremiados :

16,158

ENFRENTEMOS LOS RETOS EN UNIDAD SINDICAL

Integrantes del CEN aseguraron que vienen grandes desafíos para el Sindicato; uno de ellos es la revisión contractual



Redacción/SNTSS

En la Sección II Nuevo León, liderada por el Doctor Javier Rodríguez Cuéllar, se celebró el XXIX Consejo Seccional Ordinario.

Durante el evento el Secretario General de la Sección rindió su primer informe de labores en presencia de los delegados de la Sección, en cumplimiento con nuestro marco estatutario.

En representación del Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), acudió el Doctor Felipe de Jesús Macedo Martínez, Secretario de Conflictos, así

como otros integrantes del CEN.

En su participación, el Doctor Macedo Martínez instó a la base trabajadora de Nuevo León a trabajar en unidad sindical. Aseguró que los retos que enfrenta la organización gremial son importantes, pero gracias al liderazgo del Doctor Olivares Cerda los superarán.

Uno de los retos, explicó, es la revisión de Contrato Colectivo de Trabajo, la cual está en puerta.

“En un tiempo de grandes adversidades, estoy seguro de que haremos un gran papel en nuestra revisión contractual. Confiemos en nuestro líder nacional y en su Comité Ejecutivo Nacional, que estará a la altura de las actuales circunstancias para hacer una representación digna de los intereses de los trabajadores”, señaló.

■ Población:

5,700,000



■ No. de agremiados :

27,233

XXVII Congreso Seccional Ordinario

Sección XXI Aguascalientes

Secretario General: Arturo Rodríguez López

El Doctor Ángel Olvera Valladares, Secretario del Interior y Propaganda del CEN, aplaudió la visión de las Secciones Sindicales para afrontar los desafíos de Covid-19

Redacción/SNTSS

En la Sección XXI Aguascalientes se celebró con gran éxito el XXVII Congreso Seccional Ordinario, durante el que el trabajo de Arturo Rodríguez López, Secretario General, fue avalado por los Delegados Congressistas.

Rodríguez López aseguró que ha sido un año muy complejo debido a la pandemia de Covid-19. Además, agradeció el apoyo del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, en estos tiempos de profundas adversidades.

El Doctor Ángel Olvera Valladares, Secretario del Interior y Propaganda del CEN, presidió los trabajos en representación del Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General.

“Se dice bien que en la adversidad se conocen a los verdaderos líderes. Y en la estructura sindical

LOS VERDADEROS LÍDERES SE CONOCEN EN LA DIFICULTAD



tenemos varios, encabezados por nuestro líder nacional, Doctor Olivares Cerda, quienes han demostrado su sensibilidad y visión para proteger y apoyar a los trabajadores del Seguro Social en su batalla contra Covid-19”, afirmó Olvera Valladares.

El Secretario del Interior y Propaganda del CEN pidió a los Delegados Congressistas promover la unidad entre los trabajadores en los centros de trabajo, porque es la vía para construir mejores entornos laborales.



■ Población:

1,425,028



■ No. de agremiados :

6,707

LOS REQUERIMIENTOS DE LOS TRABAJADORES SE ATIENDEN CON PRONTITUD Y EFICIENCIA

El Doctor Arturo Olivares Cerda dijo que la base trabajadora del IMSS es el cimiento de la seguridad social



Redacción/SNTSS

El compromiso del Químico Enrique Ibarra Lugo, Secretario General de la Sección XIII Sonora, por generar un bienestar constante en favor de la base trabajadora quedó patente en el XXVIII Congreso Seccional Ordinario.

El Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), avaló el trabajo gremial realizado en Sonora.

“A pesar de que persisten pendientes en distintos rubros en materia de infraestructura médica y la falta de personal en la red hospitalaria del IMSS, es justo

reconocer los avances significativos en estos campos; las brechas se han reducido”, aseguró.

Agregó que la gestión de Ibarra Lugo se ha caracterizado por su sensibilidad para atender los requerimientos de la base trabajadora con prontitud y eficiencia.

“En medio de la pandemia de Covid-19 nuestro Sindicato despliega toda su fuerza y su capacidad para pedir a las autoridades del IMSS respuestas inmediatas a todo aquello que obstaculiza el trabajo diario”, apuntó.

El líder nacional dijo que en los tiempos más difíciles de la pandemia, los trabajadores del Seguro Social han demostrado que son el cimiento de la seguridad social en México.

■ Población:

2,945,000



■ No. de agremiados :

15,790

XV Consejo
Seccional Ordinario

Sección XXXV
SURESTE DF

Secretario General:
Enf. Julio César Bernal



LA PANDEMIA DEJÓ HUELLAS EN NUESTROS TRABAJADORES Y NOS NECESITAN

Redacción/SNTSS

El Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), describió el trabajo gremial del Enfermero Julio César Bernal, Secretario General de la Sección XXXV DF, como espléndido, porque siempre tiene una gran capacidad para resolver cuando los trabajadores manifiestan sus inquietudes laborales.

El Doctor Arturo Olivares Cerda pidió a las dirigencias de las Secciones Sindicales reforzar el contacto directo con los trabajadores

tan sus inquietudes laborales.

“La Sección XXXV está dejando constancia de que no hay mejor experiencia profesional en este campo sindical que servir a los agremiados”, destacó.

Olivares Cerda aseguró que ante los desafíos laborales, sindicales, de salud y económicos que enfrenta el país, es indis-

pensable fomentar la cercanía de toda la estructura sindical con los trabajadores.

“Ellos exigen contacto directo con la dirigencia sindical. Y es en ese punto donde vale la pena concentrar los esfuerzos. La batalla contra la pandemia de Covid-19 ha dejado huellas y nuestros compañeros nos necesitan”, apuntó.

■ Población:

9,209,944



■ No. de agremiados :

18,385

XV Consejo
Seccional Ordinario

Sección XXXIV
SUROESTE DF

Secretario General:
Dr. Marcos Pavel Ramírez Acevedo

Redacción/SNTSS

El Doctor Marcos Pavel Ramírez Acevedo, Secretario General de la Sección XXXIV DF, encabezó el XV Consejo Seccional Ordinario de manera exitosa, arropado por los Delegados Consejistas y por los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional (CEN), del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS).

Ramírez Acevedo agradeció a su Comité Ejecutivo Seccional y a la base trabajadora por el apoyo incondicional para desarrollar su plan de trabajo, cuyo objetivo central es incrementar los niveles de bienestar de los trabajadores.

El Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General del CEN, reconoció a la Sección XXXIV y al resto de las Secciones Sindicales asentadas en la Ciudad de México y la Zona Conurbada, por su entrega y desempeño en medio de la pandemia.

“La Ciudad de México y el Estado de México son dos de las entidades más golpeadas por el coronavirus. Gracias a la capacidad de gestión y al trabajo bilateral de estas Secciones Sindicales con las autoridades del IMSS hemos logrado que las unidades médicas no colapsen.

LAS UNIDADES MÉDICAS NO COLAPSARON GRACIAS AL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJADORES

El Doctor Arturo Olivares Cerda destaca el esfuerzo para no desfallecer ante la crisis que trajo el Covid-19



“Doctor Pavel Ramírez, mi respeto por tu liderazgo por ser ejemplo. He sido testigo de cómo tú mismo has salido al encuentro

de los trabajadores para escucharlos y animarlos a no desfallecer en esta lucha por la vida”, destacó.

■ Población:
9,209,944



■ No. de agremiados :
20,691

XV Consejo Seccional Ordinario

Sección XXXIII NORESTE DF

Secretario General: Enf. Guadalupe Camarillo Martínez

El Doctor Arturo Olivares Cerda asegura que la sensibilidad, perseverancia e inteligencia de las mujeres abona eficiencia al trabajo sindical

SOMOS UN SINDICATO QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN ACTIVIDADES GREMIALES

Redacción/SNTSS

En la Sección XXXIII DF, dirigida por la Enfermera Guadalupe Camarillo Martínez, se realizó el XV Consejo Seccional Ordinario, el cual dejó constancia del compromiso permanente por mejorar las condiciones laborales de los agremiados.

La Enfermera Camarillo Martínez agradeció al Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, por su respaldo y confianza hacia ella y su Comité Ejecutivo Seccional.

Fue el líder nacional quien reconoció el papel de la mujer en la estructura gremial del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.

“La Enfermera Camarillo Martínez representa dignamente el valor que tiene la mujer en el trabajo gremial. Gracias a su ímpetu y tenacidad, los trabajadores del Seguro Social adscritos a la



Sección XXXIII son atendidos en tiempo y forma.

“Cuando la perseverancia, sensibilidad, inteligencia y ese sexto sentido que caracterizan a las mujeres se ponen al servicio de los demás, los frutos son abundantes”, aseguró el Secretario General.

Además, Olivares Cerda agregó que el SNTSS es un gremio que confía en las mujeres.

■ Población:

9,209,944



■ No. de agremiados :

20,236

XV Consejo
Seccional Ordinario

Sección XXXII
NOROESTE DF

Secretario General:
José Luis Benítez



ESCUCHEMOS Y RESOLVAMOS LAS DEMANDAS DE LOS TRABAJADORES

El Doctor Arturo Olivares Cerda asegura que el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social salvaguarda con eficiencia los derechos laborales de los agremiados

Redacción/SNTSS

Los trabajos del XV Consejo Seccional Ordinario de la Sección XXXII DF se desarrollaron en un ambiente de unidad y trabajo en equipo.

Los Delegados Consejistas avalaron el trabajo gremial de José Luis Guzmán Benítez, Secretario General de la Sección, a quien definen como un hombre cercano a la base trabajadora, que está dispuesto a escuchar y a resolver sus demandas.

El Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, aseguró que el trabajo de Guzmán Benítez se distingue por establecer una comunicación directa con sus agremiados.

“Sé de tus continuos recorridos por las unidades médicas y administrativas. Junto con tu Comité Ejecutivo Seccional han palpado cómo el trabajador aprecia y agradece que sus representantes gremiales lo busquen en sus centros de trabajo para verificar sus necesidades, inquietudes o simplemente transmitirles el mensaje de que ahí está el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social para salvaguardar sus derechos”, apuntó.

El líder nacional afirmó que este gesto rompe con las barreras que a veces no permiten que el trabajo gremial se dé sin contratiempos.

■ Población:

9,209,944



■ No. de agremiados :

13,504

REINVENTÉMONOS COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL

El Doctor Arturo Olivares Cerda propuso fortalecer la pasión por el trabajo gremial, que se hace en favor de los trabajadores del IMSS

Redacción/SNTSS

El Doctor Juan Gerardo García González, Secretario General de la Sección XX Michoacán, celebró el XXIX Consejo Seccional Ordinario.

Durante el evento afirmó que en su primer año al frente de esta Sección su prioridad fue salvaguardar la salud y la vida de los trabajadores, quienes enfrentan la pandemia.

Aseguró que también abrió nuevos canales de comunicación con los trabajadores, priorizando un diálogo directo para atender de mejor manera sus problemas.

Por su parte, el Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, felicitó al Doctor García González por su desempeño y cercanía con los trabajadores.

Señaló que los desafíos del presente y del futuro nos deben llevar a fortalecer la pasión por el trabajo gremial.

“La coyuntura laboral, sindical, de salud, económica y social nos obliga a reinventarnos como organización gremial. Tenemos que ser mejores en cada una de las cosas que hacemos.



“Si cada uno hace lo que tiene que hacer garantizaremos larga vida a nuestro Sindicato, que cumple 78 años de vida”, destacó el Doctor Olivares Cerda.

■ Población:

4,749,000



■ No. de agremiados :

11,379



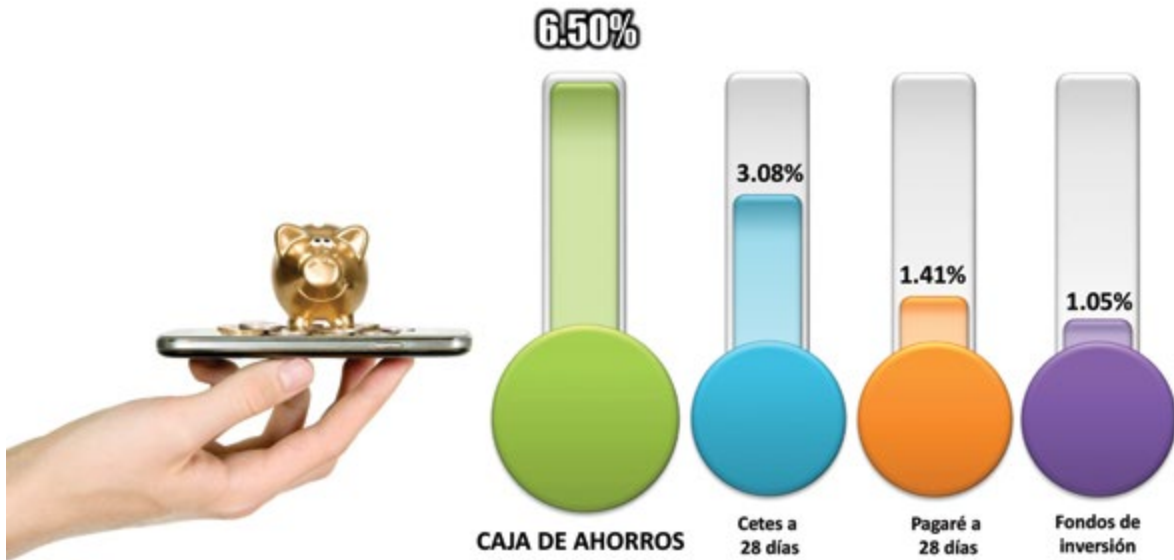
MARZO 2021

Caja de Previsión y Ahorros del S.N.T.S.S.



AHORRO PATRIMONIAL

TASAS NOMINALES



ABRIL 2021

Caja de Previsión y Ahorros del S.N.T.S.S.



PRÉSTAMO

(Promedio Costo Anual Total)

